



DECRETO N° 1648.

CHIGUAYANTE, 30 AGO 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 174 de fecha 26 de Julio de 2017, que solicita las mejoras a la sala de gestión del Cesfam Pinares; Bases administrativas especiales "Mejoras en la sala de gestión"; Especificaciones técnicas y planimetría; Formatos A, B y C; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 305 de fecha 22 de Agosto de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio y en especial a los requerimientos del Cesfam Pinares, según SOPI N° 174, respecto de las mejoras a la sala de gestión para redistribuir espacios y puestos de trabajo; que se dispone de un presupuesto de \$ 1.600.000 para ejecutar dichas mejoras con cargo al convenio Salud Familiar 2017; El presente Decreto viene en autorizar llamado a Licitación Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886

DECRETO:

- 1.-Autorízase la contratación, por medio del llamado a propuesta pública, de las mejoras a la sala de gestión del Cesfam Pinares, según la Solicitud de Pedido Interno N° 174-2017.
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-100-L117, denominada "MEJORAS EN SALA DE GESTION".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.06.001.002.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS
- Archivo

31 AGO 2017

